



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0029267/2014 por el cual el Director del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO AERONÁUTICA y el Director del Departamento AERONÁUTICA, eleva renuncia de Sr. Nicolás Martín FERMOSEL y solicitud de aprobación de Becario en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra la solicitud de renuncia del Sr. Nicolás Martín FERMOSEL;

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución N° 728 - HCS - 2009;

Que por Resolución N° 1563 - T - 2013 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que es el H. Consejo Directivo quien aprobará las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Matías FERMOSEL (D.N.I: 28.977.699) como Becaria del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO AERONÁUTICA, a partir del 01 de Mayo de 2014.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Designar al estudiante de la Carrera INGENIERÍA AERONÁUTICA, Sr. Gabriel Jeremías FERRARIO (D.N.I: 32.314.027), como BECARIO del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO AERONÁUTICA, a partir del 01º de Junio de 2014 y por el término de 04 (cuatro) meses.

Art. 3º).- Designar al Ing. Jorge O. GARCÍA (D.N.I: 17.239.590) y al Ing. Luis AGUIRRE (D.N.I:11.053.571) como Directores de las Becas.

Art. 4º).- Los Directores de las Becas deberá gestionar la contratación del seguro de Accidentes personales correspondientes.

Art. 5º).- La erogación de esta designación será afrontada con fondos propios del Centro de Vinculación del Laboratorio Aeronáutica de esta Facultad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio Aeronáutica a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 526 -HCD.-2014.-

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES U.N.C.	REVISADO
	ÁREA OPERATIVA